

Consideración del fraude en el trabajo de auditoría

Franci Liliانا Martínez Gómez¹

Resumen

Las constantes quiebras corporativas han originado grandes escándalos sobre todo en el tema de la información financiera revelada a los stakeholders, así mismo sobre la credibilidad de los profesionales contables que atestiguan sobre la información suministrada a los interesados. En el mercado financiero se encuentran inmersos varios riesgos que deben ser controlados para evitar que sigan teniendo impacto en las economías tanto públicas como privadas. De tal manera se presenta un análisis sobre la consideración de fraude por el profesional contable, específicamente por el auditor, quien es el encargado emitir una opinión sobre si la información financiera es razonable respecto de todo lo importante de la entidad, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Palabras clave: control, fraude, error y quiebra corporativa.

Abstract

The continuing corporate bankruptcies have led to scandals particularly in the area of financial information disclosed to the stakeholders, likewise on the credibility of the accounting profession to testify about information provided to stakeholders. In the financial market are immersed several risks that must be controlled to prevent further having an impact on both public and private economies. Thus is a discussion on the considerations of fraud by the professional accounting, specifically by the auditor, who is charged with issuing an opinion on whether financial information is reasonable in all material respect of the entity, accordance with the applicable financial reporting framework.

Keywords: control, fraud, mistake and corporate bankruptcy.

1. Estudiante de Contaduría pública de UNIMINUTO, en convenio con la Universidad de Ibagué.

Introducción

A partir del año 2000 la humanidad ha sido testigo de gran variedad de hechos que han impactado las economías mundiales y la confianza de los inversionistas pero, sobre todo, del Estado. Es así como es necesario enunciar las empresas que marcaron grandes secuelas en el sistema económico, principalmente las que han enmarcado la profesión contable como la principal responsable de tantas inconsistencias en las revelaciones financieras.

Inicialmente, la quiebra corporativa de Enron hacia el año 2000, dejó al descubierto como la información financiera y contable se vio alterada por la moral, tanto del gobierno corporativo como del profesional contable. Posteriormente, se hará un corto repaso de las principales crisis corporativas en el mundo que involucraron en todos los aspectos el concepto de fraude en la malversación de la información suministrada.

Finalmente, se hará referencia en la visión que el auditor debe contemplar al momento de realizar un trabajo de auditoría, dado que en estos casos expuestos siempre estuvo involucrada la firma de auditoría. Arthur Andersen hace una comparación con la situación de Colombia a la luz de la NIA 240, responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de estados financieros.

Impacto de la elaboración de información fraudulenta. El efecto dominó

Según la revista Fortune (2000) "Enron apareció como la séptima mayor compañía de Estados Unidos". El crecimiento de Enron fue vertiginoso y sostenido, con una madurez financiera reflejada en las bolsas de valores, catalogada como una de las empresas más innovadoras. Esta fama fue adquirida gracias a su gestión financiera. Paradójicamente, fue el detonante en la cima del volcán, al ser la primera compañía en una cadena de quiebras corporativas que, como fichas de dominó,

fueron cayendo, dejando en entredicho todos sus "logros".

Enron cotizaba en las bolsas de Estados Unidos, sin embargo, importaba más lo que aparecía en las cotizaciones de las acciones de la compañía, que de dónde provenía esa información y si era cierta o no. Nadie se preguntó a tiempo por lo que los reglamentos a este tipo de empresas no fueron suficientes como muchas personas hubieran querido. No obstante, las regulaciones contables aceptadas por EE.UU. fueron pasadas por alto, al omitir información importante que en su momento era primordial revelar por parte de la administración.

Como responsables de la información financiera, los contadores son emisores de la información a revelar y la firma de auditoría como organismo encargado de fiscalizar y dar fe de que la información financiera suministrada por la entidad sea razonable con su posición económica; esto para permitir evidenciar situaciones sospechosas que influyen en forma negativa la información financiera revelada, por lo que también se audita a las firmas de auditoría encargadas de inspeccionar a las compañías públicas (Actualícese, 2011). De esta forma, la regulación contable dejó brechas a través de las cuales, según Amat (2002), se pudo maquillar la información financiera para presentar resultados poco consecuentes con la realidad.

Enron aprovechó los vacíos dados por el concepto de Fair value o valor razonable. Algunos años después de la crisis iniciada por Enron, el mundo volvió a presenciar el supuesto desconocimiento de las normas contables. Esta vez fue la compañía WorldCom la protagonista del nuevo fraude financiero que aquejaba a Estados Unidos nuevamente, en este caso al igual que en el anterior la presencia de la firma Arthur Andersen llamó la atención por lo que el fraude se debió a estados financieros maquillados que inflaron las cuentas bancarias a cantidades absurdas, que hacían parecer que la entidad tenía un flujo de capital suficiente para

continuar con sus operaciones.

No obstante, en ambos casos se nota el desconocimiento, tanto de la ética profesional, contemplada por la Internacional Federation accountants (IFAC), como “el instrumento diseñado para facilitar el cumplimiento y la puesta en práctica del mandato otorga a un profesional, en el que se enfatiza la ética como el valor central de la profesión y su ejercicio. Su objetivo general es regular el que hacer profesional con acento en la propuesta de criterios de acción y conducta”, igualmente la NIA 200 objetivos y principios generales que debe considerar el auditor de estados financieros, se presentan los principios del código IFAC, que debe aplicar el contador público, los cuales son: independencia, conducta profesional integridad, confidencialidad, normas técnicas competencia profesional objetividad y neutralidad.

Asimismo, el desconocimiento de normas contables y de auditoría, se convirtió en un “efecto dominó”, haciendo que otras entidades más adelante comenzaran a destapar sus absurdas realidades económicas, como sucedió con la compañía Parmalat, esta vez en Italia. Los problemas de informes financieros maquillados no solo son preocupantes para los inversores, quienes son los más directamente perjudicados, sino que se trata de un tema de interés para los contadores y auditores que se encuentran en ejercicio o en formación para ejecutar la profesión.

En la medida en que las organizaciones comienzan a delimitar funciones, se empiezan a adquirir mayores riesgos de fraude; por lo que cabe resaltar que este acto intencional no solo se puede llevar a cabo por la administración o el gobierno corporativo, sino que también involucra a los demás empleados de la entidad, los cuales pueden realizar acciones que alteren la información como: “manipulación o falsificación de los registros contables con los que se preparan los estados financieros. Simultáneamente, la omisión intencional de hechos o transacciones que contengan información importante son

indicadores significativos de fraude.

De igual forma la mala aplicación de los principios contables aceptados por cada jurisdicción, no pueden ser ignorados para presentar o revelar la información financiera razonable a los interesados en la información”, NIA 240. Cuando la administración admite que el control de la entidad están flexible que puede sobrepasar lo controles se genera una puerta abierta al fraude, es decir a que la información financiera presentada por la entidad presente representación errónea de importancia relativa, “lo cual puede expresarse como la influencia de las decisiones económicas que toman los usuarios a partir de los estados financieros, que puede variar respecto a la magnitud (tamaño de la partida) y de la naturaleza (error juzgado) en función de las circunstancias particulares en que se haya producido” importancia relativa NIA 320.

Es el Caso Enron WorldCom y Parmalat como también puede ser originada por la malversación de activos como: falsificar recibos, 5 desviar cuentas bancarias; robar activos físicos o propiedad intelectual (inventario); hacer que una entidad pague por un bien o servicio que no ha recibido (pagos a vendedores ficticios) y usar activos de la entidad para uso personal (prestamos sin pago), Los cuales por lo general van acompañados por documentos falsos. Sin embargo, en ambos casos el fraude es originado para obtener una ventaja particular de los implicados en él. Estas pueden explicarse por incentivos, oportunidades percibidas así como la racionalización del acto.

Si bien es cierto que para efectos de Colombia el concepto de fraude no es muy alentador, pese a que encontramos que desde la primera guerra civil comprendida entre 1839 y 1842 se presentó la primera defraudación económica en la historia de la república. Escenario que se volvió a repetir en 1982 con la llamada crisis financiera de los años 80 que obligo al estado a intervenir 17 instituciones crediticias, las cuales malversaron a mas de 80.000 ahorradores privados, que represento una pérdida

por más de \$10.000 millones.

De tal manera, como en el caso de Estados Unidos, en Colombia se han presentado un gran número de fraudes corporativos; sin embargo es más notorio encontrar los fraudes en el sector público que en el privado, lo cual no significa que el fraude quede descartado en este tipo de entidades. Cabe subrayar que los fraudes en Colombia que han llamado la atención son el del grupo Nule, que comenzó a ejecutarse desde 2001.

El escándalo del fraude de la DIAN descubierta en 2011 por cerca de \$1,5 billones, y la más resonada a nivel mundial ha sido el caso de las pirámides. Este hecho ocurrió en 2008 con 42 pirámides, declaradas como captadoras ilegales de dinero, la más conocida DMG, fue la protagonista del peor fraude en la historia colombiana porque inicio el epicentro en la hormiga Tolima y fue constituyendo sedes en varios lugares de Colombia, incluso en la capital del país, Bogotá, D.C, lugar donde quedaron gran cantidad de afectados.

Los fraudes anteriormente nombrados no difieren muchos de los presentados fuera del territorio nacional, por tanto se puede inferir que en todos los casos, faltó más control de las autoridades competentes y menos confianza y permisividad a la hora de delegar funciones, más aun si son funcionarios públicos, que lo único que tuvieron en cuenta fueron los intereses particulares, los cuales siempre tuvieron manifestaciones en dinero y activos fijos principalmente.

Es así que la consideración de fraude por los directos responsables, siempre respondió al desconocimiento de las actividades ilegales que daban origen a la malversación de los activos, sin embargo al ser profesional, no se puede alegar el desconocimiento de la norma, porque para esto el contador público tiene principal respaldo de la Junta Central de Contadores, así como de la ley colombiana, el hecho de no denunciar para obtener beneficios hizo de todas estas personas responsables y cómplices de los grandes desfalcos

cometidos al Estado colombiano.

Al igual que la Ley SOX (2002) en Estados Unidos propició el apoyo a los profesionales para evitar crímenes corporativos, para efectos de Colombia se fortaleció el “Estatuto anticorrupción” con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la cual incrementó la responsabilidad del contador en la ejecución de su trabajo como auditor o revisor fiscal de denunciar cualquier sospecha de fraude de la entidad a la cual esté vinculado o a la que quizás estuvo, siempre y cuando no deje pasar 6 meses del conocimiento del hecho.

Entonces no se trata de si quiere denunciar, sino de hacerlo pues es de anotar que el ejercicio profesional de la contaduría es responsabilidad de todos y al desacreditar la profesión con estos hechos lo único que se está generando es incertidumbre a los usuarios de la información. Por lo que para efectos de la auditoría es necesario que tenga en cuenta cuáles aspectos pueden ser fraude y cuales son error para, de esta manera, determinar el impacto de alguno de estos hechos en los estados financieros; todo esto basado en el criterio propio sustentado en la importancia relativa de un estado financiero tomado en forma general o de un grupo de transacciones, cuentas o saldos revelados en la información financiera como lo establece la NIA200.

La consideración del fraude o error por parte del auditor en la auditoría de estados financieros

El auditor debe contemplar el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría, para brindar seguridad razonable al cliente. En las NIAS, el auditor es responsable de emitir una opinión que esté libre de representaciones erróneas de importancia relativa, reduciendo el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. De tal manera el auditor debe ser íntegro y capaz de manifestar cualquier anomalía que pueda afectar a los estados financieros, para esto debe cumplir con el Código de Ética Profesional para contadores,

emitido por la IFAC, el cual se debe combinar con el escepticismo profesional en la realización del trabajo de auditoría.

También debe considerar factores como el interrelación de la administración en los controles internos de la entidad, cambios inusuales sin explicación y considerar alegatos de fraude.

Tal como sucedió en los casos enunciados de quiebras corporativas los excesos de confianza no fueron muy alentadores, por lo que el auditor debe verificar la regulación de la entidad a través de procedimientos que evalúen los riesgos de fraude, estos implican el desarrollo de averiguaciones con la administración, los encargados del gobierno corporativo y con otros dentro de la entidad. Es de aclarar que la NIA 240 es un lineamiento para el auditor, en caso de sospechar sobre fraude o error en la entidad, sin embargo la evaluación del riesgo de fraude es, a juicio profesional del auditor, quien al considerar factores de riesgo como: eventos que indiquen presión para cometer fraude; tamaño, complejidad y características importantes de la entidad; devoluciones importantes de clientes, así como la revisión de información con el equipo de trabajo.

El auditor puede, de acuerdo a su juicio, emitir una opinión inapropiada sobre la información representada erróneamente en forma de importancia relativa, por lo que es necesario que, en cuanto al riesgo de la entidad considere procedimientos adicionales que lo lleven a conseguir una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera revelada por la entidad. En tal medida, el auditor no es responsable por la preparación y presentación de la información financiera.

Conclusiones

La identificación de factores de riesgo en la entidad contribuye a la eliminación de oportunidades de fraude por parte de los empleados como de los miembros del gobierno corporativo. En este aspecto la debida

revelación de la información contable y financiera de las empresas no que solo participen en el mercado de valores, sino de todas aquellas que son de importancia para usuarios específicos, significa seguridad para la toma de decisiones de los mismos. Por lo que el propósito de esta NIA es que los *stakeholders* tengan acceso a una información libre de incertidumbre, que permita evaluar la información obtenida de una forma acertada para que no suceda lo que se presentó en los casos citados anteriormente.

De otra manera puedo decir que al identificar el fraude en una entidad, este debe ser evaluado para identificar como ha afectado los estados financieros de la entidad y así tomar las correcciones necesarias para evitar casos de quiebras corporativas.

Finalmente se puede afirmar que un profesional de la contabilidad, ya sea auditor o revisor fiscal, no puede alegar el desconocimiento de la normatividad contable porque para Colombia, el nuevo “Estatuto anticorrupción” instaura la responsabilidad del contador al tener conocimiento de hechos fraudulentos y tiene el deber de denunciar, ante la autoridad competente, para evitar lo que sucedió con los vinculados al fraude en Enron, WorldCom, DIAN, Grupo Nule y DMG, entre otros, que terminaron en la cárcel. Éste es el destino de quienes hacen las cosas de manera incorrecta, teniendo todas las herramientas al alcance de la mano, para dismantelar los hechos de corrupción a los que tiene acceso el profesional contable.

De igual manera, es importante entender que el fraude actualmente puede estar muy bien dispuesto. En este aspecto, se necesita del conocimiento previo de la entidad, de no pecar de ignorancia sobre el origen de los recursos, la naturaleza y el objeto de la entidad, pues muchas veces el reconocimiento a tiempo de estos elementos, se constituye en factor clave para no aceptar trabajos de auditoría en entidades que aparentemente sean correctas, pues de eso se trata el sano escepticismo del auditor, de asegurarse de que todo lo que

aparentemente refleja la entidad, sea consecuente con su información financiera.

Referencias

Amat, O. y Blake, J. (2002): Contabilidad Creativa. Gestión 2000, Barcelona.

Bastidas, C. (2007): El caso Enron. Principales aspectos contables de auditoría y de gobierno corporativo. Ril Editores, Santiago.

International Financial Reporting Standard (IFRS), (s.f.): Consideración de fraude y error en la auditoría de estados financieros. Recuperado el 26 de agosto de 2011. Disponible en: <http://normativaifrs.cl/index.php?topic=501.0.pdf>

Mantilla Blanco, S. (2009): Auditoría de información financiera. Ecoe ediciones, Bogotá.

News, B. (05 de 07 de 2006): The Enron case. Recuperado el 28 de 04 de 2011. Disponible en:

Meza, M. (2008): Alcances sobre el concepto de valor razonable. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. Revista N° 36 (Octubre - Diciembre del 2008), Santiago.